

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**CRITERIOS PARA LA
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LA
DESPENSA DE FIN DE AÑO**

MAYO 2022



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF MEXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Introducción

La Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en la "Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catalogo Institucional de Puestos 2022", con el propósito de apoyar al gasto familiar, acordaron como medida de fin de año, otorgar una despensa al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) con productos básicos de calidad (numeral 19).

Es responsabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) garantizar la oportuna distribución y entrega de las despensas a todo el personal PAAE que labora en este Órgano Desconcentrado, de conformidad con la normatividad vigente.

2. Objetivo

Establecer los "Criterios para la Distribución y Entrega de Despensa de Fin de Año" al personal PAAE, a través de las Unidades Administrativas y Niveles Educativos de este Órgano Desconcentrado.

3. Base Normativa

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el DOF. el 05/02/1917, última reforma publicada en el DOF. 28/05/2021.
- Ley General de Educación publicada en el DOF el 30/09/2019.
- Ley General del Sistema Anticorrupción. Publicada en el DOF el 18/07/2016, última reforma publicada en el DOF. 20/05/2021.
- Ley Federal de Austeridad Republicana. Publicada en el DOF el 19/11/2019.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el DOF el 30/03/2006, última reforma publicada en el DOF. 27/02/2022
- Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 28/06/2006, última reforma publicada en el DOF. 13/11/2020.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010 publicada en el DOF el 05/04/2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010 publicada en el DOF el 30/11/2018.

- Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011 publicada en el DOF el 06/09/2012.
- Decreto por el cual se reforma el diverso por el cual se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP, publicado el 21 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre del 2017.
- Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario, del ejercicio fiscal correspondiente, emitidas por la SHCP.
- Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Publicada en el DOF el 08/02/2019.
- Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de fecha 16 de mayo de 2022.

4. Criterios

- 4.1. La despensa de fin de año se otorgará a todo el personal operativo de base y de confianza que sus funciones estén contenidas en el "Catálogo de Instituciones de Puesto adscrito a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México"; independientemente de la antigüedad en el puesto y el tipo de nombramiento, siempre y cuando se encuentre en servicio activo o cuente con una licencia sin goce de sueldo de hasta un mes antes del momento de su otorgamiento.
- 4.2. La distribución y entrega de la despensa al personal PAAE, la deberá realizar la Unidad Administrativa de adscripción, durante el mes de diciembre de cada año, o bien en los plazos que, para ello, defina la UAF.
- 4.3. Cada Unidad Administrativa es responsable de implementar las acciones necesarias para ubicar al personal beneficiado y hacer la entrega oportuna de todas las despensas asignadas, y evitar así, posibles observaciones por parte de los diferentes Órganos Fiscalizadores.
- 4.4. La UAF a través de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH), es el área responsable de la designación de las sedes para la distribución, entrega y resguardo de las despensas.

- 4.5.** Las Coordinaciones Administrativas, Jefatura de Departamento de Apoyo Administrativo y Niveles Educativos de las Áreas que conforman la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, deberán designar a un Enlace que fungirá como responsable del almacén en cada sede, cuyas actividades principales serán el resguardo, la distribución y la entrega de las despensas.
- 4.6.** Los Enlaces designados por las Coordinaciones Administrativas, Jefatura de Departamento de Apoyo Administrativo y Niveles Educativos de las Áreas que conforman la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, durante el mes de enero del año siguiente, deberán entregar un reporte de las despensas entregadas a la Dirección de Pagos de la CGRH.
- 4.7.** Sobre las despensas no entregadas por las Coordinaciones Administrativas, Jefatura de Departamento de Apoyo Administrativo y Niveles Educativos de las Áreas que conforman la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se otorgará un año para adjudicarse al trabajador, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 72 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- 4.8.** En caso de que la defunción del trabajador ocurra durante el periodo de tiempo en el que se otorgue esta prestación, para que un familiar recoja la despensa, deberá acreditar parentesco en primer grado ascendente o descendente (padres, hermanos, cónyuges e hijos), y presentar en original y copia de los siguientes documentos:
- INE del trabajador u otra credencial oficial vigente con fotografía.
 - Acta de Defunción del trabajador.
 - Talón de Pago de las Quincenas 23, 24 del año que corresponda.
 - El documento legal en el que se acredite su parentesco con el servidor público.
- 4.9.** No se otorgará despensa de fin de año al personal PAAE, que al momento se encuentre en los siguientes casos:
- Cuando haya causado baja definitiva por cualquier causa, de su empleo, cargo o comisión.
 - Ocupe puestos de Servidores Públicos de Mando y Enlace.
 - Se encuentre en licencia sin goce de sueldo con una retroactividad mayor a un mes al momento de la entrega de la despensa.
 - Contratado bajo el régimen por honorarios.

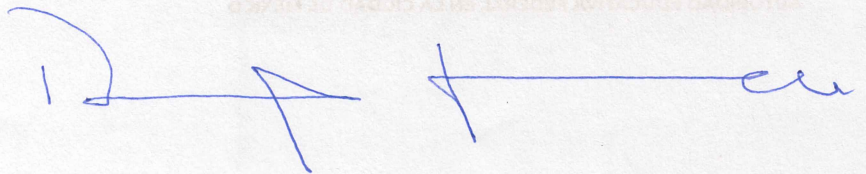
- 4.10.** La acción para exigir el otorgamiento de esta prestación prescribirá en un año posterior a la fecha en que se inicia la entrega de las despensas, del ejercicio fiscal correspondiente; de acuerdo con el artículo 72 de la LFPRH.
- 4.11.** Una vez prescrita la prestación, el resguardo de las despensas es responsabilidad de la UAF, quien tiene la facultad de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización General (MOG) de la AEFCM, de determinar el destino que se le dará a estos bienes que se ubique en dicho supuesto.

Disposiciones Transitorias.

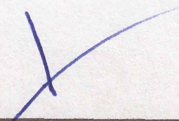
Con la emisión del presente documento normativo, quedan sin efectos los "Criterios para la Distribución y Entrega de la Despensa de Fin de Año, 2010".

Para los casos de interpretación o de situaciones no previstas en los presentes Criterios se estará a lo que determine la Unidad de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022.



**CESÁREO RAÚL EMILIO FOULLÓN VAN LISSUM
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



4.10. La acción para exigir el otorgamiento de esta prestación prescribirá en un año posterior a la fecha en que se inicia la entrega de las despesas del ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con el artículo 73 de la LFPRI.

4.11. Una vez prescrita la prestación, el resguardo de las despesas es responsabilidad de la UAF, quien tiene la facultad de acuerdo con las atribuciones contenidas en el Manual de Organización General (MOG) de la AEFCEM, de determinar el destino que se le dará a estos bienes que se ubiquen en dicho supuesto.

Disposiciones Transitorias.

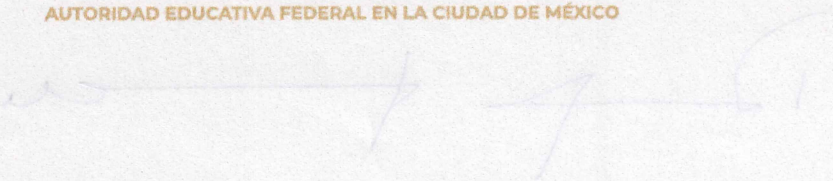
Con la emisión del presente documento normativo, quedan sin efectos los "Criterios para la Distribución y Entrega de la Despesa de Fin de Año 2010".

Para los casos de interpretación o de situaciones no previstas en los presentes Criterios se estará a lo que determine la Unidad de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022.

AEF MEXICO

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO



DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CESÁREO RAÚL EMILIO FOULTÓN VAN LISSUM

